



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Villa Patono, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita tareas de perfilado relleno y nivelación de la calle Prolongación de Diego Irala del 3200 al 3900 del mencionado barrio.

Que, los vecinos manifiestan la necesidad imperante de que se realicen las tareas necesarias para que los mismos puedan acceder a vías de transitabilidad en buenas condiciones.

Que, la dificultad se presenta principalmente los días de precipitaciones afectando las condiciones en las diferentes arterias y accesos de quienes se movilizan diariamente para realizar sus actividades cotidianas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Perfilado, relleno y nivelación de la calle prolongación de Diego Irala del 3200 al 3900 del barrio Villa Patono

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tareas de perfilado, relleno y nivelación de la calle prolongación de Diego Irala del 3200 al 3900 del barrio Villa Patono de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año